

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de El Eco de la Veterinaria.)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado á la defensa de los derechos é intereses de la clase Veterinaria española.

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTÍNEZ Y DIAZ

## SUMARIO

La Veterinaria en Galicia (conclusión), por D. FÉLIX RODRÍGUEZ. — La adulteración de la manteca (conclusión), por D. JUAN ALVARADO. — La enfermedad del sueño (conclusión), por D. MARIANO TERRÓN. — Estudio clínico del muermo, por D. JUAN QUINTÍN GARCÍA. — Congreso nacional de ganaderos. — Cuestionarios para los Auxiliares de Veterinaria (Sección oficial). — Crónicas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid	Un año. . . . .	Ptas. 12
que en provincias,	Un semestre. »	6
Incluso las islas Ba-	Un trimestre. »	3
leares y Canarias. . .	Un año. . . . .	20
Ultramar . . . . .	Idem. . . . .	18
Extranjero. . . . .	Idem. . . . .	0,50
Números sueltos. . . . .		

Se admiten anuncios á precios módicos.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta Revista, Madrid, Jesús y María, 22, tercero izquierda, ya directamente, ó bien remitiendo en carta dirigida al Director libranzas del Giro mutuo ó *sobres monederos* ú otros valores de fácil cobro.

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose también sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.ª Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

2.ª Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 3. izquierda.

3.ª Insértense ó no, los originales no se devuelven.

# FABRICA DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE

Ciriaco Sánchez é hijo.—VALLADOLID

## NUEVA TARIFA DE PRECIOS EN FÁBRICA

	PRECIO		CANTIDAD
	Pesetas. Cts.		
Herraje caballar y mular, de 4 á 7 líneas.....	6.50		arroba
» » » de 10 » .....	2.80		docena
» » » de 12 » .....	3.30		»
» » » de 14 » .....	3.75		»
» » » de 16 » .....	4.25		»
» asnal de 10 » .....	3.15		»
» » de 12 » .....	3.65		»
» » de 14 » .....	4.15		»
» » de 16 » .....	4.65		»
» » de 18 » .....	5.10		»
Callos lisos, núm. 1.....	4.25		ciento
» » » 2.....	5.25		»
» » » 3.....	6.25		»
» » especiales, 1.....	5.25		»
» » » 2.....	6.25		»
» » » 3.....	7.25		»
» vuelta, 1.....	15 »		»
» » 2.....	16 »		»
» » 3.....	17 »		»
Tenazas del país.....	3 »		pieza
» francesas.....	4.25		»
Pujavantes » .....	3.50		»
» del país.....	2.50		»
Escofinas de 35 centímetros.....	3 »		»
» de 40 » .....	3.50		»
» de 50 » .....	5 »		»
Cuchillas para cortar cascós.....	1 »		»
Martillos de herrar.....	1.25		»
» de adobar y forjar.....	4 »		»
Bigornias.....	1.80		kilo
Clavo embutido del núm. 10 al 20.....	11 »		arroba
» Corona núms. 1 2 3 4 5 6 7 8 9	á 8,25 7,60 7,20 6,70 6,40 6,25 6,15 6 5,90		pts. paq. de 5 kilos.
» Caballo » 2 3 4 5 6 7 8 9	» 6,60 6,20 5,85 5,60 5,45 5,25 5,10 5		» »
» » ej doble núms. 4 5 6 7	á 5,55 5,40 5,10 5		» »
» » para bueyes A B C	á 7,40 7,10 6,80		» »

Recomendamos que al hacer los encargos expliquen bien claro los tamaños y gruesos que deseen los herrajes, para de ese modo ser bien servidos, pues tenemos infinidad de forjadores, todos muy superiores, dirigidos por un Profesor Veterinario, y se hacen de todas clases, formas y tamaño de herradura que se encarguen.

Todos los herrajes que fabricamos están hechos con hierro especial inrompible y son de clavera embutida y adaptada al elavo que hoy se gasta. Las ventas son al contado sin descuento.

Valladolid Agosto 1.º 1902

Ciriaco Sánchez é hijo.

## OBRA DE TEXTO

### DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA

Novísima traducción del *Diccionario* de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los animales domésticos, y muy numerosas adiciones, por D. Leoncio F. Gallego, Veterinario de primera clase y Director que fué del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

1.º Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (196 páginas).

2.º Las clasificaciones de las enfermedades, según D. Carlos Risueño M. Rainard y M. Laffose (12 páginas).

3.º Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, según D. Ramón Llorente y M. Tauborin (18 páginas).

4.º Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (168 páginas).

5.º Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).

6.º Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y viceversa (16 páginas).

7.º Un *Catálogo* alfabético, sinónimo y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades, con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados (99 páginas).

8.º Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en e *Diccionario* ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.

9.º Una escogida *Colección de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas).

10. Por último, en la parte descriptiva del *Diccionario* (que comprende 2.029 páginas), además de tres varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de Veterinarios y Albéitares españoles, publicadas en nuestros periódicos en el transcurso de veinte años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 8 tomos en 8.º con 2.712 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875.

### PRECIO DE ESTE DICCIONARIO

Encuadernación á la rústica: 20 pesetas en Madrid, 21 en provincias, franco y certificado.—Encuadernación en pasta fuerte: 23 en Madrid y 24 en provincias, franco y certificado.

Los pedidos se dirigirán á D. Benito Remartinez, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid, acompañando el importe de la obra en libranza del Giro mutuo ó bien en letra de fácil cobro y sin cuyo requisito no se servirá ninguno.

## FUNDENTE-RESOLUTIVO PENELLA

remiado con diploma de honor en el Congreso-certamen de Valencia de 1902

Esta pomada es el resolutivo más poderoso que se conoce, porque sus efectos fundente-resolutivos son más enérgicos, con la ventaja de no producir depilación.

Este *Fundente-Resolutivo* es insustituible en los infartos glandulares, hidroceles, hematocele, sarcoccele, prepucitis, laringitis, faringitis, tumores del esófago y tráquea, colección de las bolsas gúterales, papera, en todos los higromas, hidropeñas locales externas, artritis, hidropeñas sinoviales, tendonitis, hipertrofia de los fibrocartilagos laterales. etc., etc., por traumatismo y heridas sinoviales.

Bote grande, 3 pesetas; mediano, 1,75; pequeño, 1.

Depósito general: Plaza del Pilar, números 4 y 5, Zaragoza, y en las farmacias de D. Mariano Andrés, Coso, 90, y droguería de D. Eduardo Sáinz, Mercado, 22, Zaragoza, y en la farmacia de D. Manuel Camo, Coso Bajo, 22, Huesca.

## LAMINAS VETERINARIAS

en gran tamaño y en magnífica cartulina,

para el estudio y adorno del despacho de los señores Veterinarios.

	Pesetas.
1.ª Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....	6
2.ª La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....	3,50
3.ª Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....	3,50
4.ª La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....	6
5.ª El herraje del caballo, de la mula y del buey; 39 figuras en negro con explicación, por Mr. Megnin, ex Veterinario militar. . .	3,50
6.ª Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber. . .	4,50
7.ª Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adam.....	8
La colección completa, 30 pesetas en Madrid y 30,75 en provincias certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.	

## LAMINAS EN GRAN TAMAÑO

EN NEGRO Y EN COLORES

### PARA LOS INSPECTORES DE CARNES

1.ª Con grabados en negro, indica el examen en pie de los animales destinados al matadero y una explicación detallada de los parásitos, microbios y alteraciones de dichas carnes.

2.ª En colores, indica el examen *post mortem* de los animales destinados al matadero.

3.ª En colores, indica las enfermedades en *vivo* y *post mortem*, con sus parásitos, microbios, etc., correspondientes, de los animales destinados al consumo público.

Precio de estas láminas, 15 pesetas en Madrid y 15,50 en provincias, certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

47 (52) año.

31 de Agosto de 1904.

Núm. 1.687.

## INTERESES PROFESIONALES

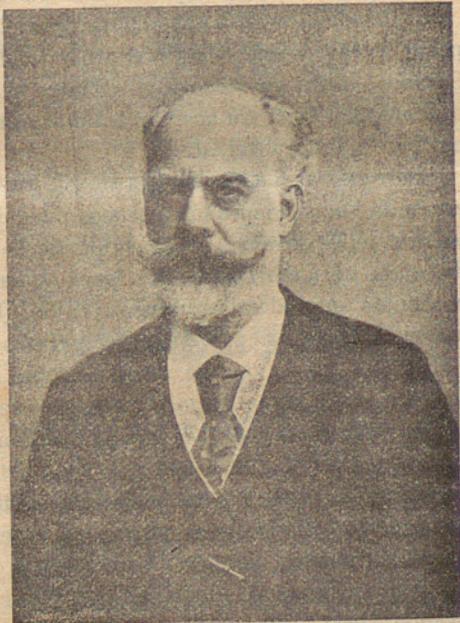
### La Veterinaria en Galicia <sup>(1)</sup>.

(Conclusión.)

#### A LOS LABRADORES

Pues bien; todos estos estudios que son absolutamente necesarios para conocer las funciones que realizan las máquinas animales, todos esos conocimientos que los Veterinarios adquieren para ser útiles á la riqueza ganadera y agrícola del país y que á fuerza de un trabajo incesante y crecidos desembolsos han logrado conseguir en ocho años de carrera con tiempo corto, se los *fuman* los intrusos en *veinticuatro horas* y les sobra tiempo. ¡Oh, portento de la sabiduría humana!

Miles de intrusos andan por ahí que porque clavan una herradura en la parte córnea del casco, extienden una untura ó *sacan* sangre de una vena, se creen más Veterinarios y sabios que el propio Nocard. ¿No les parece á ustedes que son muy ignorantes todos los Gobiernos de Europa y América que prolongan los estudios



Mr. Leopoldo Trasbot, Director honorario de la Escuela de Alfort y uno de los más eminentes clínicos de Europa. Nació el 8 de Mayo de 1838 en Lamotte-Beuvron (Loir-et-Cher), † el 17 de Julio de 1904 en Saint-Maurice, cercanías de Paris.

Véase el número anterior de esta Revista.

veterinarios años y años para aprender solamente á... herrar caballos, extender unturas y á *sacar* sangre de una vena?

En Galicia, precisamente por ser una región eminentemente ganadera y agrícola, es una gran desgracia ser Veterinario. La medicina de los animales domésticos que hemos visto ser igual á la de la especie humana, es aquí desde la más remota antigüedad del dominio exclusivo de los curanderos, de hechiceros y de brujas; los ganaderos y labradores siguen tan pegados á sus prácticas groseras como los moluscos á las rocas de la playa. Ni los herradores ni albéitares autorizados por el Protoalbeiterato que creó Isabel la Católica, ni los Veterinarios de segunda ni de primera clase creados más tarde, ni los Veterinarios bachilleres que hoy salen de nuestras cinco Escuelas de Veterinaria han podido desterrar esos fetichismos, y prácticas absurdas, ni arraigar imponiéndose á los curanderos clásicos gallegos. Los pocos profesionales que han existido ó existen, han vivido ó viven del herrado en las grandes ciudades, y, lo que es más triste... *del crédito de sus mancebos.*

¡Cuatrocientos años hace, pues, que el intrusismo gallego burla las pragmáticas, leyes y decretos promulgados en España desde los Reyes Católicos hasta nuestros días! ¡Cuatro siglos llevan los ganaderos y labradores gallegos sin acertar á distinguir una persona científica de un curandero ignorante!...

¿Pero es posible que haya todavía personas tan cortas de vista que crean de buena fe que los intrusos pueden *saber absolutamente ni una sola palabra* de Veterinaria? ¿Acaso puede haber ya nadie tan cándido que dude que un Veterinario, por torpe que sea, posee mil veces más conocimientos que todos los intrusos juntos? ¿O es que creen que un título de Veterinario se compra como las patatas ó los objetos de una subasta?

Hora es ya de que se reconozca que los Veterinarios tienen cinco dedos en cada mano como los intrusos para adiestrarse en la práctica profesional *mejor que ellos*; que poseen conocimientos *teóricos* arrancados á la *experiencia* y á la *práctica de los prácticos más sabios y eminentes del mundo civilizado* para guiar mejor que nadie los actos de esa práctica, y, que, además, tienen una cultura mil veces superior para imprimir á su profesión nuevos rumbos de progreso y prosperidad hundiendo en el polvo al rutinismo hipiátrico que impera en Galicia desde los tiempos prehistóricos.

Es una gran vergüenza que habiendo arriesgado el Veterinario salud, tiempo y capital para adquirir un título académico que le permita figurar entre las personas instruidas, venga á consumirse en los pueblos rurales en la más miserable anemia, viviendo de las migajas que sobran á un intruso, ó sucumbiendo al ambiente de descrédito que éste difunde á su alrededor.

¡Labradores! Abandonad, pues, vuestras preocupaciones seculares y salid de la rutina que empobrece y merma vuestros intereses ganaderos. Desterrad de vosotros ese farrago de errores que os encadena á un pasado de tinieblas. Romped de una vez con las irracionales patrañas que os sugieren vividores de oficio que os explotan sin provecho. Abrid para siempre los ojos á la realidad; fuera del Veterinario, para el cuidado de vuestros animales, no encontraréis ni ciencia ni sentido común. Lo asegura un Veterinario y podéis creerlo; pero si existe algún intruso ó no intruso que dude de mis asertos aquí estoy dispuesto á demostrárselo en el terreno de los hechos.

Entendedlo bien, labradores y ganaderos: Los Veterinarios yerran también á veces, ¡válgame Dios! ¿no habían de errar siendo simples mortales? Pero estos errores del Veterinario no implican en modo alguno carencia de conocimientos, ignorancia completa de su profesión; el error es tanto más fácil cuanto que la materia sobre que se diagnostica y pronostica es inmensamente complicada, y el entendimiento del hombre es de extremada pequeñez ante la grandeza de la Divina Providencia. En lo que no cabe la menor duda es en que de cien animales enfermos el Veterinario acierta á curar cincuenta, en tanto que los intrusos en las mismas cien veces, yerran noventa y nueve y nueve décimas y media, y aun en esta media décima es muy problemático el acierto.

FÉLIX RODRÍGUEZ LEZCANO.

Tuy 20 de Abril de 1904.

---

## REVISTA DE INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

ADULTERACIONES DE LA MANTECA <sup>(1)</sup>

### El Congreso de Bruselas.

V Y ÚLTIMO

LOS REVELADORES DE LA MARGARINA.—LEGISLACIÓN ACTUAL EN VARIAS NACIONES.—LAS DECISIONES DEL CONGRESO

A pesar de la oposición unánime de los 40 holandeses que asistieron á las discusiones de la Sección primera del Congreso internacional de lechería, votó éste que había motivos suficientes para obligar á los margarineros á que introdujesen en la margarina un producto que, sin per-

(1) Véase el número 1.684 de esta Revista.

judicar á ésta en sus condiciones de sabor, olor, gusto, digestibilidad, etcétera la descubriese fácilmente, por pequeña que fuese la cantidad mezclada con la manteca. Y esta es la única solución que, de no prohibirse la fabricación de margarina, puede evitar el fraude.

El voto del Congreso no es tan expícito, pues sólo habla de introducir un producto *revelador* en todas las grasas que sirvan para falsificar mantecas; pero de las Memorias presentadas y, sobre todo, de las discusiones habidas se deduce que aquel es el criterio de la mayoría.

Ya Alemania, desde 1897; Bélgica, desde 1900, y Austria, en 1901, legislaron sobre esta materia en aquel sentido, y el Ministro de Agricultura de Francia depositó en la Cámara el 3 de Marzo del año actual un proyecto de ley análogo.

La substancia reveladora escogida, según los reglamentos en uso en las naciones citadas, es el *aceite de sésamo*, al cual resulta muy conveniente añadir cierta cantidad de *fécula de patata* deshidratada. Ambas substancias son alimenticias; no modifican absolutamente en nada ni el gusto, ni el olor, ni el color de la margarina, ni sus condiciones de digestibilidad, y son relativamente pequeñas las cantidades que de ellas es necesario introducir para que denuncien la presencia de la margarina en la manteca.

Siendo esto así, ¿cómo puede explicarse la oposición tenaz que algunos presentan á esta solución? Que dichos productos no perjudican á la margarina es notorio. En los comienzos de la fabricación de esta grasa se empleó precisamente el aceite de sésamo para darle la untuosidad necesaria, á fin de que imitase más á la manteca, y si se cambió por otro aceite fué porque el de sésamo se descubría con facilidad por los químicos. Y respecto de la fécula de patata no hay que decir.

Las razones de los que á ello se oponen son verdaderamente notables. Que es difícil y costoso vigilar las fábricas de margarina, cosa que, en realidad, es cierta, pero que sólo sería razón convincente si se encontrase otro medio más fácil y barato y tan seguro. Que los progresos de la química, aprovechados por los margarineros, harán nula esta solución; tampoco esta razón parece buena. El día que eso ocurra habrá que estudiar otra substancia reveladora y modificar los reglamentos.

En fin, ¿para qué seguir? Lo que es evidente es que los intereses de los fabricantes de mala fe sufren rudo golpe con leyes como estas, pero gana el consumidor de manteca, que se libra del engaño, y no pierde el que consume margarina á *sabiendas*, porque las substancias reveladoras son sanas, ni el ganadero, pues no desmerece de su justo valor la manteca; en resumen, gana el país entero.

La cuestión, pues, es de importancia suma, y vale la pena de que

nuestros Gobiernos se ocupen de ella. El Gobierno actual ha tenido el buen acuerdo de enviar al Congreso de Bruselas dos representantes tan dignos y competentes como el distinguido Agrónomo Sr. García de los Salmones, que tanto renombre alcanzó y tantos servicios hizo á España con sus trabajos sobre viticultura y vinicultura, y el Sr. Lecompte, consagrado á preparar la hermosa obra de surtir de leche sana y barata á Madrid. Pero no basta lo hecho por el Gobierno.

En el tantas veces citado Congreso se acordó también que el Gobierno belga inicie la reunión de una Conferencia internacional que haga las bases para reglamentar con uniformidad el comercio de manteca y de margarina en todas las naciones. La necesidad de esta reglamentación es evidente: no evitará el fraude una nación porque imponga sólo ella la obligación de introducir substancias reveladoras en la margarina nacional si no prohíbe á la vez terminantemente la importación de mantecas procedentes de países donde no haya igual ley; hacer lo primero sin lo segundo sería lo mismo que favorecer la entrada de manteca margarinada, que perjudicaría notablemente á las mantecas nacionales puras. Sobre esta cuestión nada ha resuelto el Congreso en definitiva; pero ha votado que se resuelva en el próximo Congreso de 1905. Claro es que las naciones que hoy exigen que la margarina lleve substancias reveladoras se ven obligadas á prohibir la importación de manteca procedente de países que no lo exigen, y así, por ejemplo, se propone en el proyecto del Ministro francés, antes mencionado.

Por último, el Congreso propone que además se prohíba aplicar el nombre de *manteca* á otro producto que no sea la de vacas. El objeto de este voto es que no se engañe al público entregándole bajo este nombre otra cosa. La experiencia enseña que en aquellos países que se limitan á exigir que ponga la palabra *margarina* en el exterior de la tienda donde ésta se vende, en la envoltura de dicha mercancía, etc., el industrial y el comerciante procuran muchas veces, y no dejan de conseguirlo algunas, hacerla pasar por manteca de vacas.

Con motivo de este Congreso publicó el Gobierno belga un folleto titulado *Las legislaciones extranjeras sobre la falsificación de la manteca, del queso y de la grasa de cerdo, por la margarina ú otras substancias*.

Figuran en él las naciones siguientes: Alemania, Austria, Italia, Francia, Holanda, Gran Bretaña, Dinamarca, Noruega, Luxemburgo, Suecia, Portugal y los Estados Unidos. Si añadimos á Bélgica, que también ya tiene su legislación especial como las anteriores, júzguese del papel que hacemos nosotros, sabiendo que, desgraciadamente, se fabrica margarina en España desde hace dos ó tres años. Y decimos desgraciadamente, porque el único objeto de dicha margarina española parece ser la falsificación, y lo decimos así, no sólo porque lo sospeche-

mos *no viendo vender margarina con su nombre en nuestros comercios, sino porque nos consta que se la ofrecen á los fabricantes de manteca diciéndoles que pueden mezclar hasta un cuarenta por ciento de ella á sus productos sin que pueda ser descubierto el fraude.*

¿Debe consentirse esta propaganda ilegal? Los diputados todos de la nación, y muy especialmente los que representan regiones ganaderas, algunos de los cuales figuran dentro del Gobierno, tienen la palabra.

JUAN ALVARADO Y ALBO,

Director de la Escuela Mercantil y Agrícola de Villablino (León).

---

## REVISTA DE PATOLOGIA COMPARADA

---

### LA ENFERMEDAD DEL SUEÑO (1)

(Conclusión.)

Créese que cuando el *trypanosoma* entra en el torrente circulatorio da lugar á la *trypanosomiasis* y que cuando atraviesa los vasos consiguiendo invadir el líquido cerebro espinal, aparece la enfermedad del sueño. Se apoya esta doctrina en el hecho de que examinada la sangre de individuos que viven en países donde la terrible enfermedad *no se conoce*, no se encuentran tampoco los *trypanosomas*; sucediendo lo contrario en aquellos otros que se hallan dentro del gran radio de acción de la dolencia.

El agente portador de la enfermedad del sueño es una especie de mosca llamada *Glossina palpalis*. La terrible enfermedad, la que produce tantos extragos lo mismo en la especie humana que en los animales domésticos, empezó á conocerse en el Africa Oriental británica y en el reino de Uganda el año 1901. En la actualidad se encuentra ya cerca del lago de Victoria Nianza; su esfera de acción comprende una área de terreno de unos treinta y cinco kilómetros.

Para demostrar la transmisibilidad á los animales se hicieron varios ensayos; el primero se realizó con un mono de tres años al que se le inyecta líquido cerebral procedente de una persona que acababa de morir de la afección; la cantidad inyectada fué diez centímetros cúbicos, siendo el resultado negativo. Se hizo después una segunda inyección al referido animal pero con doble cantidad de líquido, comprobándose al poco tiempo la existencia del parásito en la sangre. El pobre mono em-

---

(1) Véase el número 1.685 de esta Revista.

pezó á enfermar, adelgazando extraordinariamente, sufrió una parálisis afectante á la pierna, al brazo, ojo y la mitad derecha de la cara. Al mes próximamente se abservaron los verdaderos síntomas de la enfermedad, permaneciendo todo el día sentado, con la cabeza apoyada en el pecho y completamente dormido. Cada día la demacración era mayor, el entorpecimiento de los miembros considerable y el sueño continuo. Por último se presentaron los calambres que aparecen siempre hacia el final de la enfermedad, sucumbiendo á las pocas horas. Se repitieron en gran número los experimentos en macacos y cercopitecos, obteniendo siempre resultados positivos. De todo ello se deduce que la mortífera enfermedad es transmisible á los animales, no sólo por la vía experimental, sino que ya se tienen noticias de haberse presentado, naturalmente, en los animales domésticos que habitan aquellas comarcas.

Tal es, á grandes rasgos, lo que hasta ahora se sabe de la enfermedad del sueño; enfermedad que como muchas otras hubiera sido imposible conocer su génesis, si no existiera la ciencia microbiológica y no se conociera ese valiosísimo aparato llamado microscopio que tanto nos enseña y que tan grandes servicios nos reporta. Las hipótesis se hubieran sucedido, la enfermedad iría progresando y los individuos atacados morirían sin poderse tal vez aplicar para combatirla un medio seguro y radical.

MARIANO TERRÓN Y ORTIZ.

Veterinario civil.

---

## REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

---

### Estudio clínico y policia sanitaria del muermo (1).

MUERMO CRÓNICO. — En esta forma de muermo se presentan tres síntomas que casi nunca faltan: *ulceración, flujo narítico é infarto ganglional*, y como complementario y de bastante valor relativo, por cierto, se presenta casi siempre la *epistaxis*. Cualquiera de estos síntomas por sí sólo no basta para diagnosticar el muermo, pues únicamente puede haber sospechas cuando se observe alguno de ellos y se sepa que el animal ha estado en caballeriza donde ya se haya muerto algún caballo de dicha enfermedad. Esta forma, también por el sitio en donde se presenta, se conoce con los nombres de *nasal, traqueal ó visceral*, y por el período en que se le encuentra se le llama *latente, inicial y confirmado*. El derrame

---

(1) Véase el núm. 1.683 de esta Revista.

nasal, á la vez que el infarto, son dos síntomas que, cuando van juntos, denuncian la enfermedad, pues no faltan nunca. En la pituitaria se observa una infiltración edematosa de sangre venosa, lo que la hace presentar un color cianótico ó amarillento; las úlceras de la mucosa nasal se agrandan y se confunden unas con otras, presentando en su fondo un color grisáceo; algunas tienden á cicatrizar y lo hacen; se hipertrofian los ganglios sublinguales y los submaxilares del lado enfermo ó de los dos si el mal afecta á ambos lados. A dichos síntomas hay que añadir la linfagitis de los miembros, las sinovitis y las orquitis.

Las linfagitis se presentan en las extremidades posteriores y afectan á una ó varias articulaciones, á lo primero aparecen inflamaciones que desaparecen de una extremidad para pasar á la otra, produciendo claudicaciones rebeldes; lo mismo ó parecido sucede con las sinovitis. Las orquitis producen gran fiebre, dolor, dejando en este órgano después grandes induraciones. La marcha de este mal es muy variable, pues á veces dura años enteros y otras avanza mucho en poco tiempo para producir la muerte.

Otros medios de diagnóstico son las *inoculaciones y el empleo de la maleína*. El primero consiste en recoger moco de un animal sospechoso é inoculárselo á un animal sano, que bien puede ser asno, perro, gato, conejo, etc., ora por picadura, bien por escarificaciones en la parte media de la tabla del cuello. Si el virus inoculado es muermoso, el animal presentará, del segundo al tercero día, una fiebre muy alta, úlceras nasales, y, en fin, todos los síntomas ya descritos en el muermo agudo; en caso contrario no aparecerá nada de esto. Conviene hacer más de una inoculación en un mismo animal cuando el resultado es negativo por si acaso aquél resistiese la primera inoculación. La *maleína* es un líquido glicerinado de cultivos del *bacillus muermoso*, siendo usado por primera vez por un Veterinario ruso (no explicando la manera de obtenerla por la escasa extensión de este trabajo) recibiendo el nombre de *maleína bruta*; la *maleína diluída* consiste en agua fenicada al 5 por 100, adicionada la décima parte de *maleína bruta*. Este cuerpo, permaneciendo en la obscuridad y bien tapado, conserva sus propiedades durante un año ó más. Dicho reactivo en los animales sanos no produce efecto alguno, pero en los atacados de muermo á las veinticuatro horas comienza la elevación de temperatura, el herizamiento del pelo, las convulsiones, los escalofríos y todos los síntomas ya descritos en el muermo agudo.

(Concluirá.)

JUAN QUINTÍN GARCÍA COBACHO.

---

## CONGRESO NACIONAL DE GANADEROS

## IX

f) Que los deslindes y amojonamientos se lleven á efecto simultáneamente y por el personal técnico agronómico ó en su defecto por persona técnica, con la asistencia de un representante de la Asociación general de Ganaderos.

g) Para el cumplimiento de la base anterior se autoriza al Ministro de Agricultura para que destine los Ingenieros agrónomos necesarios para el referido servicio y que tengan como única misión el deslinde y formación de plano de vías pecuarias.

h) Que es de toda urgencia el proceder con plan determinado al deslinde de las vías pecuarias, y en la imposibilidad de realizar al mismo tiempo el de todas ellas, que se debe comenzar por aquellas que por la extensión de su recorrido y por los ganados que las utilizan se consideran como más importantes. A tal fin deberá interesarse del Sr. Ministro de Agricultura el nombramiento de cuatro Ingenieros agrónomos aumentados á la plantilla del cuerpo, que de acuerdo con la Asociación general de Ganaderos den comienzo inmediatamente y como única misión á los deslindes, sin perjuicio de que aquellos otros aislados que las necesidades lo exijan se realicen por otros funcionarios.

2.<sup>a</sup> conclusión. — Que las vías aludidas en la conclusión anterior y que preferentemente deben ser deslindadas son, por el orden que se expresan, las cañadas denominadas:

*Leonesa*, que empieza en la provincia de León y atravesando las de Palencia, Valladolid, Segovia, Avila, Madrid, Toledo y Cáceres, termina en la de Badajoz.

*Segoviana*, que atravesando toda esta provincia continúa por las de Madrid, Toledo, Ciudad Real y termina en el Valle de la Alcudia.

*Soriana*, que viene de la provincia de Logroño y atraviesa la de Soria, Guadalajara, Madrid, Toledo, Ciudad Real y Córdoba.

Cañada Real de los Chorros, que empieza en la provincia de Cuenca, atraviesa ésta y la de Ciudad Real.

3.<sup>a</sup> conclusión. — Que al efectuarse el deslinde de las cañadas mencionadas en la conclusión anterior se lleve á efecto el de las demás vías pecuarias que radiquen en los términos municipales atravesados por aquéllas.

4.<sup>a</sup> conclusión. — Que se consigne en el presupuesto del Ministerio de

Agricultura, para atender á los fines y servicios antes mencionados, como cantidad mínima, la suma de 50.000 pesetas en vez de la de 20.000 fijada en el proyecto presentado por el Sr. Ministro.

5.<sup>a</sup> *conclusión*.—Que se dicten las disposiciones convenientes y se den las necesarias órdenes para que en todo caso se haga efectivo de los intrusos el abono de multas y gastos de deslinde en forma y al objeto de que su importe pueda dedicarse á los gastos que ocasionen los deslindes y amojonamientos de vías pecuarias.

6.<sup>a</sup> *conclusión*.—Que al ser aprobado el deslinde ó amojonamiento de una vía pecuaria se facilite copia del mismo al Jefe del puesto de la Guardia civil respectivo, para que con toda atención procure la conservación de la vía y el respeto á la operación practicada, á cuyo fin es indispensable que se den las procedentes órdenes al benemérito cuerpo para que como especialísima misión cuide de la defensa de los caminos pastoriles y haga las denuncias de las usurpaciones para su debida corrección.

7.<sup>a</sup> *conclusión*.—Que el objeto de evitar los perniciosos efectos que á la integridad de las vías pecuarias causen el caciquismo y las influencias y luchas políticas, se procure en las disposiciones que se dicten limitar en todo lo posible la intervención de las autoridades y funcionarios de carácter eminentemente político en la tramitación de los expedientes de deslinde, sustituyéndola por las funciones de los Ingenieros agrónomos, dedicados especialmente á estos trabajos, y dando mayor fuerza é intervención á la Asociación de Ganaderos.

8.<sup>a</sup> *conclusión*.—Que como esencialísimo medio para que pueda secundarse en las provincias los esfuerzos de la Asociación general de Ganaderos en pro de la defensa de las vías pecuarias, es de urgente necesidad la constitución de las Asociaciones provinciales de ganaderos que, dependiendo de la general del Reino, se ocupen constantemente de la organización de los servicios y de practicar las precisas gestiones para el deslinde y conservación de los caminos pastoriles de la provincia. Pudiendo servir las referidas Asociaciones provinciales de lazo de unión entre los ganaderos para la eficaz defensa de sus derechos é intereses y ser la base y el germen de Sociedades cooperativas y particulares para el aprovechamiento y buena venta de los productos de la riqueza pecuaria.

#### CONCLUSIONES AL TEMA OCTAVO

1.<sup>a</sup> Que se pida en la forma que se considere más conveniente la exención de derechos arancelarios para la maquinaria agrícola y todos sus accesorios, hasta que la industria española esté organizada en for-

ma de ofrecerlos á los agricultores nacionales en condiciones semejantes.

2.<sup>a</sup> Que se pida la reforma del arancel en forma que se consiga la exportación de nuestros productos agrícolas, negociando después tratados de comercio, y que se pida el establecimiento de derechos arancelarios suficientes para el desenvolvimiento de nuestra producción agrícola y pecuaria en aquellos productos que hoy no producimos en cantidad bastante para la exportación, derechos que nunca serán inferiores á los que con fin análogo haya ó pueda haber para favorecer la producción de cualquier industria fabril ó manufacturera.

3.<sup>a</sup> Que se pida el nombramiento de Vocales natos y numerarios de la Junta de Aranceles y Valoraciones para aquellas personas que por sus cargos y por estar consagradas á explotaciones agrícolas y pecuarias puedan constituir una genuina representación de los agricultores y ganaderos.

4.<sup>a</sup> Que por mediación del Ministerio de Estado se gestione de los Gobiernos de todas las naciones que desaparezcan las medidas adoptadas con motivo de la epizootia glosopédica que la ganadería española sufría, toda vez que el estado actual de nuestra ganadería es completamente satisfactorio.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

---

#### Real orden aprobando los Cuestionarios para los Auxiliares de Veterinaria<sup>(1)</sup>.

48. Enteritis; estudio de las principales variedades de esta enfermedad en los solípedos y en los rumiantes.

49. Consideraciones generales acerca de la oclusión intestinal.—Estudio de la estrechez; invaginación y estrangulación del intestino.

50. Peritonitis.—Estudio de esta enfermedad en los diferentes mamíferos domésticos.

51. Pulmonía.—Estudio de esta enfermedad en los solípedos.

52. Triquinosis, cisticercosis y psorospermiosis.

53. Hepatitis en los solípedos.—Nefritis.—Descripción de estas enfermedades.

54. Infosura en los solípedos.

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

55. Miocarditis, pericarditis y endocarditis en los solípedos.
56. Sarna en el perro, en la oveja y en la cabra.
57. Posología, circunstancias que modifican las dosis en Veterinaria.
58. Efectos de los medicamentos: clasificaciones farmacológicas.
59. Estudio farmacológico de los sulfurosos. — Su empleo en la Terapéutica.
60. Estudio farmacológico y aplicaciones terapéuticas de los antimoniales.
61. Estudio farmacológico y efectos terapéuticos de los arsenicales.
62. Mercuriales en general, aplicaciones terapéutica del bicloruro de mercurio.
63. Purgantes laxantes más empleados en terapéutica Veterinaria. Su modo de obrar en la economía animal.
64. Purgantes catárticos, efectos fisiológicos y aplicaciones terapéuticas.
65. Purgantes drásticos más usados en Veterinaria, sus efectos fisiológicos y aplicaciones terapéuticas.
66. Opio y sus alcaloides. — Dosis y usos terapéuticos.
67. Eserina. — Pilocarpina. — Arecolina. — Estudio farmacológico de estos alcaloides y aplicaciones terapéuticas.
68. Medicamentos parasiticidas; división. — Ectoparasiticidas más importantes en Veterinaria.
69. Vermífugos más importantes en Terapéutica Veterinaria.
70. Concepto de la sustitución, de la resolución y de la revulsión en Terapéutica.
71. Medicamentos cáusticos. — Su clasificación, estudio farmacológico y aplicaciones terapéuticas de los cáusticos ácidos y alcalinos.
72. Medicamentos vomitivos; estudio farmacológico de todos ellos; efectos fisiológicos y aplicaciones terapéuticas.
73. Medicamentos tónicos que con más frecuencia se usan en Terapéutica Veterinaria. — Sus efectos é indicaciones.
74. Medicamento antitérmicos; efectos y usos terapéuticos.
75. Medicamentos excitantes. — Estudio farmacológico del alcohol, café y cafeína. — Efectos fisiológicos y aplicaciones terapéuticas de los cuerpos mencionados.
76. Medicamentos vásculo-cardíacos. — Efectos y usos.
77. Arsenal clínico y de Toxicología. — Historias clínicas, consultas y autopsias.
78. Muerte de los animales por asfixia; clases de asfixia; determinación de las verdaderas. — Idem de las simuladas.
79. Muerte de los animales por heridas. — Clasificación de éstas y su determinación médico-legal.
80. Estudio de los venenos desde el punto de vista de la toxicología veterinaria. — Conducta del Profesor cuando interviene en los casos de envenenamiento hallándose vivo el animal.
81. Autopsia de los animales envenenados. — Productos que se deben recoger del cadáver y destino de los mismos. — Requisitos legales que deben concurrir al practicar esta clase de necroscopias.
82. Documentos médico-veterinario legales. — Certificaciones. — Partes, oficios, declaraciones é informes en Medicina legal.
83. Historia de la Cirugía veterinaria.

84. Estudio de la anestesia quirúrgica comparando los efectos del éter, del cloroformo y del hidrato de cloral.—Accidentes.

85. Anestesia mixta.—Métodos para obtenerla en Cirugía veterinaria.—Ventajas é inconvenientes de cada método.

86. Anestesia local.—Métodos más usados para conseguirla.—Técnica de la anestesia por las inyecciones intrarraquídeas de cocaína.

87. Accidentes consecutivos á las maniobras de sujeción de los animales; mecanismo de su producción y modo de evitarlos.

88. De la antisepsia y de la asepsia en Cirugía veterinaria.

89. Principales agentes empleados en la práctica de las curas antisépticas.—Técnica de la antisepsia en las operaciones quirúrgicas

90. De la sangría en general.—Efectos fisiológicos.—Indicaciones y contraindicaciones de la flebotomía.—Técnicas de las sangrias en la vena yugular, en la cefálica, en la safena interna y en la subcutánea torácica.

91. Accidentes de la sangría.—Idea de todos ellos.

92. De los exutorios en general.—Efectos locales y generales que producen.—Indicaciones y contraindicaciones.

93. Estudio comparado entre los diversos métodos de aplicación del fuego superficial y del profundo.

94. Aplicaciones terapéuticas de la electricidad.—Métodos preferibles en Veterinaria.

95. Inyecciones iodadas.—Indicaciones y contraindicaciones.—Técnica operatoria.

96. Inoculaciones preventivas.—Fundamentos en que descansan ó se apoyan.—Técnica operatoria.

97. Inoculaciones reveladoras.—Modo de practicarlas.

98. Consideraciones generales sobre la patología de las fracturas.—Tratamiento que en general reclaman estas soluciones de continuidad.

99. Luxaciones en general.—Tratamiento que reclaman estas lesiones.

100. Cicatrización de las heridas.—Causas que la dificultan ó impiden.

101. Medios de reunión de las heridas.

102. Hidroterapia.—Historia.—Efectos fisiológicos y aplicaciones terapéuticas del agua en sus diversos estados.

103. Estudio patológico de los abscesos.—Tratamiento quirúrgico de estas lesiones.

104. Trepanación del cráneo en los solípedos y en los rumiantes.

105. Trepanación de los senos frontales y maxilares en los solípedos y en los rumiantes.

106. Tratamiento quirúrgico que reclaman los neoplasmas que se desarrollan en las cavidades nasales.

107. Cateterismo de las bolsas gútrales é hiovertebrotomía.—Juicio crítico de estas intervenciones quirúrgicas.

108. Aritenoidectomía.

109. Traqueotomía.

110. Taxis esofágica y esofagotomía.

(Continuará.)

## CRÓNICAS

**Colocación de una lápida.** — El domingo 28 del corriente se verificó en Zarza de Gradilla (Cáceres) el solemne acto de colocar en la casa en que nació nuestro querido amigo el Doctor D. Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad interior, la lápida conmemorativa del suceso y de la declaración de hijo predilecto que á favor del ilustre Médico ha hecho aquel Ayuntamiento.

**La Junta de Patronato.** — En la sesión celebrada el 24 del actual, bajo la presidencia del Sr. Echeverría, por ausencia de D. Simón Sánchez, y con la asistencia de los señores Pelous, Ortiz, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas de titulares entregadas por el Sr. Remartínez; oficiar al Gobernador de Barcelona denunciándole el hecho de no examinarse facultativamente las carnes muertas destinadas á embutidos en una fábrica particular establecida en el pueblo de Torrelló en dicha provincia; dar las gracias al Subdelegado de Pamplona, Sr. Arzoz, por sus ofrecimientos que la Junta acepta muy gustosa; contestar á varias consultas particulares que hace el titular de Marchena, Sr. Moreno Mármol; indicar al Subdelegado de Morón (Sevilla) que reclame de la primera autoridad provincial el abono de los honorarios á que, según la vigente Instrucción de Sanidad, tiene derecho por sus servicios en la apertura de una farmacia del distrito; manifestar al Alcalde de Villahermosa (Castellón) que al hacer en Septiembre próximo el nuevo contrato con el Veterinario municipal, tenga en cuenta lo preceptuado para estos casos en el art. 91 de la Instrucción sanitaria; contestar al Gobernador de Huelva respecto de una consulta sobre presentación del título facultativo al Alcalde de Galarorza por el titular de este último punto, que el Patronato no indicó nunca al expresado Facultativo la no presentación á las Autoridades del referido documento; manifestar al Subdelegado de Chiva (Valencia), primero, que esta Junta carece de atribuciones para la represión del intrusismo, el cual debe perseguirse por la vía judicial; segundo, oficiar á aquel Gobernador que la provisión de la plaza de titular de Chiva, por destitución del que la desempeñaba, no ha debido proveerse en un Veterinario residente á 20 kilómetros de la mencionada localidad y que se destituya al Médico que efectivamente la desempeña, sirviéndole de vergonzoso testafierro el Veterinario que aceptó la plaza residente fuera de Chiva, y tercero, indicar al Profesor destituido que acuda en recur-

so de alzada ante la superioridad, pidiendo á la vez que ese expediente venga á informe del Patronato según previene la Instrucción sanitaria.

**Vacante.** — *Escuela especial de Veterinaria de León.* — *Auxiliares vacantes con 1.000 pesetas.* — Vacantes en la Escuela especial de Veterinaria de León las plazas de Disector anatómico y de Auxiliar ayudante, S. M. el Rey (Q. D. G.), por decreto de 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que se provean por concurso é interinamente en Profesores Veterinarios idóneos, á fin de que no se perturben las funciones encomendadas á los referidos Auxiliares ni se perjudique á los alumnos.

En su consecuencia, los Profesores Veterinarios que se crean con aptitudes para el desempeño de dichas plazas puedan acudir al Sr. Director de la referida Escuela por medio de solicitud documentada, hasta el día 15 de Septiembre próximo, acompañando cuantos documentos tengan y justifiquen los méritos y servicios de los aspirantes.

Transcurrido este plazo, el claustro de Profesores de la repetida Escuela, previo examen de los expedientes presentados, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el nombramiento de los aspirantes que reúnan mayores méritos y mejores circunstancias, y los que resulten agraciados disfrutarán una gratificación de 1.000 pesetas anuales que percibirán por mensualidades. — León 22 Agosto de 1904.  
*El Director de la Escuela, CECILIO D. GARROTE.*

**Otra.** — Por terminación del contrato quedará vacante, desde 30 de Septiembre próximo, la plaza de Inspector de carnes del pueblo de Villahermosa (Castellón) con el sueldo anual de 90 pesetas. Esta plaza deberá solicitarse del Alcalde de aquella localidad en el plazo de 30 días.

**Otra.** — Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, quedando en libertad el agraciado para entenderse con los particulares en cuanto al herraje y asistencia de ganados, que consta próximamente de 90 pares de mulas y bastante vacuno.

Se admiten solicitudes para su provisión durante un mes, contando desde el día en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia (apareció el 19 del actual).

Villaverde (Madrid) 1.º de Agosto de 1904. — *El Alcalde, SIMÓN BERRIHUETE.*

**Nota.** — Advertimos á nuestros lectores que deseen solicitar esta vacante, que según noticias que tenemos por ciertas, en la expresada localidad se encuentra establecido hace tiempo un compañero que tiene ajustadas con él casi la totalidad de los 45 á 50 pares de mulas que aproximadamente existen allí, juntamente con la vaquería modelo del Sr. Pastor, que también está ajustada con el referido facultativo.

**Traspaso.** — Se hace en condiciones ventajosas de un acreditado es-

tablecimiento de Veterinaria en Madrid. Para informes dirigirse á don Florentino Rollán, calle del Humilladero, 17, Madrid.

**Otro.** — Se traspasa asimismo en buenas condiciones económicas un establecimiento veterinario en Madrid que produce 4.500 pesetas anuales. Dirigirse para detalles á D. Maximino Viveros, Paseo de Santa María de la Cabeza, 2, Madrid.

**Otra conferencia notable.** — *Palma 18 (4, 45 t.)* — «Con asistencia del Alcalde y del Presidente de la Cámara Agrícola, se ha celebrado en el teatro Lírico una conferencia, en la que disertó el Profesor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Demetrio Galán, acerca de la lactancia y de las condiciones que debe reunir la leche para la buena nutrición.

»Concurrieron muchas señoras. El orador oyó muchos aplausos.»

**Oración inaugural.** — La solemne apertura del curso académico de 1904 á 1905 se verificará el sábado 1.º de Octubre próximo en el paraninfo de la Universidad Central, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras Doctor D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra.

**XIV Congreso internacional de Medicina.** — Publicado el tomo *Patología general* de las Actas de dicho Congreso, se pone en conocimiento de los señores congresistas que tengan derecho al referido tomo que pueden pasar á recogerlo en la Secretaría general de dicho Congreso (Facultad de Medicina) de 5 á 7 de la tarde, ya personalmente ó mediante autorización escrita.

**Resoluciones de Guerra.** — Por Real orden de 20 del actual (*D. O.*, núm. 185) se destina al Veterinario primero D. Sandalio Marcos al escuadrón de Santa Cruz de Tenerife, y á los segundos, D. Natalio Rojas, á la batería de Montaña de dicha plaza; D. Cristobal Lora, á la de la Gran Canaria, y D. Florentino G. de Segura, al escuadrón de esta última localidad; por otra de igual fecha (*D. O.*, núm. 186) se destina á los primeros D. Claudio Riu al 7.º regimiento de Caballería, D. Vidal Novillo al 13.º montado de Artillería, y al segundo D. Severiano Soto Urosa al escuadrón de Escolta Real, y por otra de la misma fecha (*D. O.*, núm. 186) se concede la continuación en situación de reemplazo en la primera región al segundo D. Francisco Martínez García.

**Libranzas de la prensa.** — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas que se venden en todos los estancos de España desde 1.º de Julio.

# FORMULARIO PRÁCTICO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA VETERINARIA

POR

**A. SANTO DOMINGO**

Contiene la descripción completa de los agentes modernos, *sinonimia, procedencia, caracteres, propiedades terapéuticas, indicaciones y dosis para vía buco-gástrica ó hipodérmica* y un extenso formulario al final de cada cuerpo.

Precio: 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias franco porte.

La Administración de esta Revista le servirá al que se lo pida.

## POMADA DE FUEGO

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Mención honorífica en la de Paris de 1900

REVULSIVO Y RESOLUTIVO PARA LA VETERINARIA

SUSTITUYE AL HIERRO CANDENTE

NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCA EN LA PIEL

Especial en las cojeras, infartos y tumores del ganado vacuno, mular y caballar. Cura la mayoría de sus enfermedades agudas y cambia el estado crónico é incurable de otras en agudo, curando éste.

Se vende á 6 reales caja en las Farmacias.

Se remite un folleto de 28 páginas con prospecto, Historias clinicas, etc. á los señores Veterinarios que lo pidan, al Depósito general: Fermin Couceiro. Betanzos (La Coruña).

## TRATADO DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

**D. CECILIO DIEZ GARROTE**

Catedrático de la Escuela de León.

Véndese á 6 pesetas ejemplar en casa del autor, Mercado, 5, León, y se manda certificado á cuantos le pidan, acompañando el importe en libranza del Giro mutuo.

**NO MAS FUEGO**



No destruye el pelo piloso del animal.

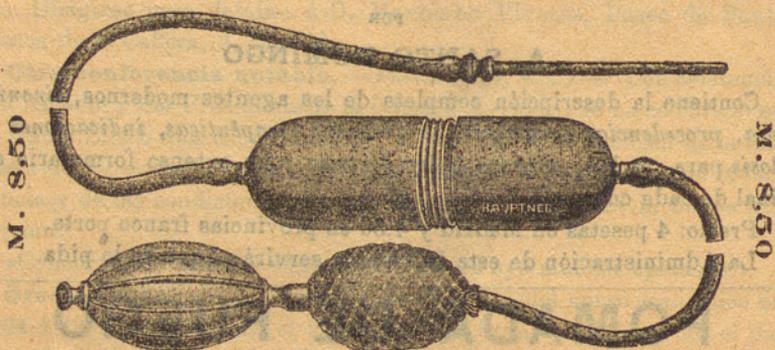
LOS PEDIDOS A JOSÉ GARCÍA ROYO

Mar. 72.—VALENCIA

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías

# H. HAUPTNER, BERLÍN, N. W. 6

FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA VETERINARIA



## APARATO DE EVERS CONTRA LA FIEBRE VITULAR

Pidase el Catálogo general de Instrumentos de Cirugía veterinaria.

La fábrica ha obtenido en la Exposición universal  
de París de 1900

Gran premio y medalla de oro.

## TARJETAS POSTALES

de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia.)

Das series de 10 tarjetas cada serie, en negro, y excelente cartulina  
y magnífico grabado.

1.<sup>a</sup> Pabellón de Anatomía y Museo.—2.<sup>a</sup> Monumento de Bouley.—3.<sup>a</sup> Biblioteca.—4.<sup>a</sup> Museo de Historia natural.—5.<sup>a</sup> Pabellón de Equitación.—6.<sup>a</sup> Operaciones quirúrgicas.—7.<sup>a</sup> Interior de las perreras.—8.<sup>a</sup> El Refectorio de los alumnos.—9.<sup>a</sup> Operaciones de los pies y práctica de herrado.—10. Laboratorio de Patología quirúrgica.—11. Clínica médica.—12. Clínica de perros.—13. Sala de estudios.—14. Operaciones quirúrgicas en el potro Vesisot.—15. Monumento á Bourgelat.—16. Museo anatómico.—17. Sala de Disección.—18. Sala de lectura en la Biblioteca.—19. Museo zoológico.—20. Grupo de alumnos en la sala de Disección.

Precio de cada colección 1,25 pesetas en Madrid y 1,55 certificadas en provincias. Los pedidos á esta Administración.



Es el mejor epispástico y fundente empleado en Veterinaria.

Sustituye ventajosamente al fuego, ó sea la cauterización con el hierro enrojecido y á todos los demás tópicos, gracias á la acertada y perfecta combinación del todo con los más poderosos vexicantes.

Cura las afecciones pulmonares, infartos de los ganglios, lupias, agriones, relajaciones, vejigas, esparavanes, etc., sin destruir el bulbo pileoso ni dejar señal alguna.

Depósito central en Osuna: Farmacia del autor, Carrera de Tetuán, 4 y 6. En Madrid: Guillermo García. En Barcelona: Hijos de Vidal y Ribas y Blasi & Tusell y en las principales Droguerías y Farmacias, al precio de

**TRES pesetas frasco.**

## CIRUGÍA VETERINARIA

por los redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, bajo la dirección de D. Jerónimo Darder, Veterinario de primera clase, etc., etc. Obra escrita en presencia de todos los tratados especiales publicados antes de terminar su impresión, é ilustrada con multitud de láminas, cuyos grabados representan los diversos instrumentos de cirugía, vendajos, regiones anatómicas, procedimientos operatorios, etc.—De esta importantísima obra hay publicado lo siguiente:

El tomo I. (encuadernado á la rústica), que consta de 33 pliegos (520 páginas) y 53 magníficas láminas, con 884 grabados en litografía.—Dos de dichas láminas son de grandes dimensiones.

Del tomo II. (*Patología quirúrgica*), 19 pliegos (296 páginas) y dos grandes cuadros teratológicos.

Del tomo III. (*Cirugía especial y Patología quirúrgica*) 78 pliegos (1.168 páginas) y 23 láminas, con 210 primorosos grabados en litografía.

Aun sin terminar, incompleta como está, bien puede asegurarse que *Cirugía* constituye una biblioteca quirúrgica, cuyo mérito no podrá ser perado por nadie en muchísimo tiempo dentro de España.

Los suscriptores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA podrán adquirir todo lo publicado de esta *Cirugía* por 40 reales en Madrid, ó por 48 en provincias... franco y certificado.—Para los no suscriptores el precio será: 60 reales en Madrid, 68 en provincias.

## TRATADO COMPLETO

DE

### HIGIENE VETERINARIA COMPARADA DEL HOMBRE

### Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

### EL DOCTOR D. PEDRO MARTÍNEZ DE ANGUIANO

Director y Catedrático de la Escuela de Zaragoza.

Tercera edición, corregida y aumentada. Consta de 1.234 páginas en 4.<sup>o</sup> prolongado. Véndese en Zaragoza y en Madrid á 15 pesetas ejemplar y 16,50 certificado.

## CALEFACCIÓN ECONÓMICA Y RACIONAL

De los cauterios veterinarios de todos modelos (antiguos y modernos)

CON EL EOLIPILO PAQUELIN

### SISTEMA LAGRIFFOUL

PRECIO DE VENTA

Pesetas

1.º Eolípilo Lagriffoul galvanizado, de bronce inalterable, con portacauterios y ocho piezas móviles.....	35
2.º El mismo aparato con portacauterios, tres cauterios de punta móvil.....	60
3.º El mismo aparato sin cauterios.....	45

Para informes en esta Administración:

## LAS PNEUMOENTERITIS INFECCIOSAS DE LOS FORRAJES

Ó VARIEDADES DE LAS AFECCIONES TIFOIDEAS

EN LOS ANIMALES SOLÍPEDOS

POR

MM. GALTIER Y VIOLET

Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia)

VERSIÓN ESPAÑOLA DEL PROFESOR

D. BENITO REMARTÍNEZ Y DÍAZ

DIRECTOR DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA

De venta en casa del traductor, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid al precio de 3 pesetas en Madrid y 3,35 en provincias certificada para los suscriptores á esta Revista ó para los que se suscriban por un año. 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias para los no suscriptores.

Es inútil hacer pedido alguno sin el envío anticipado de su importe.

## EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMÉSTICOS

Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO

Obra ilustrada con 140 grabados intercalados en el texto, por D. Santiago de la Villa y Martín, Catedrático de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Tercera edición, precedida de una introducción sobre la belleza ecuestre por el Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez, y corregida y aumentada con unos artículos acerca del caballo árabe, escritos en francés por M. de Lamartine y traducidos y publicados en La Veterinaria Española por don Leoncio F. Gallego.

Esta obra se halla de venta, al precio de 10 pesetas ejemplar en Madrid y 10,50 certificada, en casa del autor, calle de Toledo, 88, principal izquierda, y en la Administración de esta Revista.